

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 250/2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 NOV 2021

VISTO: el Decreto Nº 511/990, de fecha 8 de noviembre de 1990, por el cual a los funcionarios diplomáticos o consulares que representaron a sus respectivos Gobiernos y a Organismos Internacionales y que residan en el Uruguay luego de su retiro o jubilación, se les conceden algunos de los privilegios que gozan aquellos que están en el ejercicio de sus funciones; -----

RESULTANDO: I) que el señor Ernesto Carlos Alvarez, ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina, ha acreditado de manera fehaciente cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2º del Decreto de referencia, comprometiéndose asimismo por documento notarial de fecha 26 de abril de 2021, a no enajenar el inmueble destinado a casa habitación por un período de 10 años; -----

II) que sin perjuicio de ello, y a efectos de asegurar el mantenimiento de dicho compromiso, se ha considerado oportuno requerir prueba fehaciente del cumplimiento del mismo con carácter periódico, mediante la presentación de certificado extendido por Escribano Público o por los servicios registrales correspondientes; -----

III) que la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores se ha pronunciado favorablemente respecto a la solicitud de referencia, por estimar que el peticionante se encuentra comprendido por las disposiciones del Decreto anteriormente mencionado; -----

CONSIDERANDO: que es de interés del país otorgar a los funcionarios referidos en el Decreto y que fijen domicilio en la República, algunos de los privilegios que gozan los mismos funcionarios estando en actividad; -----

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto N° 99/986, de 13 de febrero de 1986 y modificativos, así como a lo establecido en el Decreto N° 569/993, de 17 de diciembre de 1993; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase que el señor Ernesto Carlos Alvarez, ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina, se encuentra comprendido a todos sus efectos en las disposiciones del Decreto N° 511/990, de fecha 8 de noviembre de 1990, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 569/993, de 17 de diciembre de 1993.-----

2°.- A partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el cumplimiento del período de diez años establecido en el artículo 2° literal b) del Decreto N° 511/990, de 8 de noviembre de 1990, el señor Ernesto Carlos Alvarez deberá acreditar anualmente ante la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cumplimiento del compromiso de no enajenar el inmueble de su propiedad destinado a casa-habitación, mediante la presentación de certificado de propiedad extendido por Escribano Público o por los servicios registrales competentes.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS